

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000321
FOLIO TRÁMITE: 700,664

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2022

NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: ELOCES, PAPAS, CHAYOTES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EVITADO: SÍ
EXCEPCIONAL: SÍ

INTERIOR:

ELOTES, PAPAS, CHAYOTES
FONDO 1.80 MTS.***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$423.20

LUNES	SÍ	DE:	06:00:39 a
MARTES	SÍ	DE:	06:00:39 a
MIERCOLES	SÍ	DE:	06:00:39 a
JUEVES	SÍ	DE:	06:00:39 a

A 10:00:39 p	VIERNES	SÍ	DE:	06:00:39 a
A 10:00:39 p	SÁBADO	SÍ	DE:	06:00:39 a
A 10:00:39 p	DOMINGO	SÍ	DE:	06:00:39 a
A 10:00:39 p			DE:	10:00:39 p

A 10:00:39 p	VIERNES	SÍ	DE:	06:00:39 a
A 10:00:39 p	SÁBADO	SÍ	DE:	06:00:39 a
A 10:00:39 p	DOMINGO	SÍ	DE:	10:00:39 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Firma 2021-09-24 EVNC - Lomeli Arredondo Luis Manuel

ACEPTO

AUTORIZO LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas y demás bebidas alcohólicas.

• El expendiente o presentación del producto a través de personas.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

• Instalarse en espacios distanciados de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se instalarán en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoria.

K. M.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS